

*Oferta de empleo público para 2025 (2025/558/B1201)*

**(Mesa de la Cámara de 16 de diciembre de 2025).**

La Mesa, al amparo de lo establecido por los artículos 6 d), 17.3 y 56.2 y 4 del Estatuto de Personal de la Junta General y por el apartado 1 de la disposición transitoria segunda de la reforma del Estatuto de Personal de la Junta General, en conformidad con el acuerdo alcanzado por la Mesa de Negociación de la Junta General, aprueba la oferta de empleo público para 2025:

— 2 plazas del Cuerpo Superior y Facultativo (A1), una de la Escala de Protocolo y otra de la Escala de Ingeniería Informática, ambas en turno libre, la primera por concurso-oposición y la segunda por oposición.

— 1 plaza del Cuerpo de Gestión Administrativa y Técnica (A2), de la Escala de Gestión Administrativa, en turno restringido por promoción interna y por oposición.

— 3 plazas del Cuerpo de Ayuda Técnica (B), dos de la Escala Informática y la restante de la Escala de Audiovisuales, en turno libre, salvo una de la Escala Informática, reservada al cupo de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, y por oposición.

— 9 plazas del Cuerpo Administrativo (C1), en turno libre y por oposición.

— 3 plazas del Cuerpo de Apoyo (C2), una de ellas reservada al cupo de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% y las restantes de turno libre, todas por oposición.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.

